



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00834184- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. María Eugenia Olivera, Docente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, en nota de IF-2022-00834176-UNC-ME#FCQ, respecto a la compra de 1 kg de UNBITT®, en el marco del Contrato celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA –UNC y el CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS CEPROCOR, respecto a la convocatoria de Proyectos Estratégicos en Producción Pública de medicamentos - Contrato Proyecto Línea 2B N° 14;

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta los antecedentes incorporados en EX-2022-00440114- -UNC-ME#FCQ;

Que mediante 15RC: 102 / 2022 esta Dependencia recibió el anticipo de fondos otorgado por la AGENCIA I+D+i;

Que el trámite es viable mediante Compra Menor;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la Compra Menor de 1 kg de UNBITT® a la firma **NIALTEC SA CUIT 33-68583682-9** por la suma de \$118.620,00 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Veinte con 00/100), excipiente necesario para el desarrollo del plan de trabajo detallado en el Proyecto mencionado ut-supra.

Artículo 2do.: Establecer que el pago de la factura B0002-0000002 del proveedor mencionado en el artículo anterior, sea abonado con fondos del Contrato celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA –UNC y el CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS CEPROCOR, respecto a la convocatoria de Proyectos Estratégicos en Producción Pública de medicamentos - Contrato Proyecto Línea 2B N° 14.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

